



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que se allego por la compañía LA PREVISORIA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS sustitución de poder del abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila al abogado JUAN SEBASTIAN LONDOÑO GUERRERO, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 1.094.920.193 y portador de la tarjeta profesional No. 259.612 del C.S.J.; así mismo, informo que se allego por la COMPAÑÍA LIBERTY SEGUROS S.A., sustitución de poder de la abogada Marianela Villegas Caldas al abogado JOSE DANIEL VILLEGAS GARCIA, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 1.036.402.932 y portador de la tarjeta profesional No. 344.574 del C.S.J. Sírvase proveer. Buenaventura Valle, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

VANESSA HERNANDEZ MARIN
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021).

Auto No. 156

Proceso: Ordinario
Demandante: Fernando Zuleta Quintero y otros
Demandado: Coomeva E.P.S. y otros
Radicación: 76-109-31-03-003-2015-00006-00

Atendiendo el memorial que antecede y en virtud del memorial de sustitución de poder que realiza la compañía LA PREVISORIA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS del abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila al abogado JUAN SEBASTIAN LONDOÑO GUERRERO, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 1.094.920.193 y portador de la tarjeta profesional No. 259.612 del C.S.J., solicitando se le reconozca personería para actuar en representación de la parte demandada, el Despacho accederá a lo pedido y procederá de conformidad con el art. 73 y 74 del C.G.P., reconociendo personería.

Así mismo, respecto de la sustitución de poder que realiza la COMPAÑÍA LIBERTY SEGUROS S.A., de la abogada Marianela Villegas Caldas al abogado JOSE DANIEL VILLEGAS GARCIA, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 1.036.402.932 y portador de la tarjeta profesional No. 344.574 del C.S.J., el Despacho accederá a lo pedido y procederá de conformidad con el art. 73 y 74 del C.G.P., reconociendo personería.

Así las cosas, este DESPACHO:

R E S U E L V E

PRIMERO: RECONOCER al profesional del derecho JOSE DANIEL VILLEGAS GARCIA, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 1.036.402.932 y portador de la tarjeta profesional No. 344.574 del C.S.J., como abogado sustituto del doctor Gustavo Alberto Herrera Ávila, para actuar conforme los términos fines y mandatos conferidos en el memorial poder debidamente presentado.

SEGUNDO: RECONOCER al profesional del derecho JUAN SEBASTIAN LONDOÑO GUERRERO, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 1.094.920.193 y portador de la tarjeta profesional No. 259.612 del C.S.J., como abogado sustituto de la abogada Marianela Villegas Caldas, para actuar conforme los términos fines y mandatos conferidos en el memorial poder debidamente presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f01d7cabb15c54b821eb63bb75fe119a93ea9fdec57c8bd9602247e689
86931

Documento generado en 25/02/2021 05:37:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>